

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 NOV 2021

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0601/21; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 30/11/21 – regreso: 04/12/21) a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE.

Que por Resolución de Presidencia N° 0623/21 se modificó la fecha de ida del pasaje mencionado en el párrafo anterior.

Que por Nota N° 278/2021 - Letra: LMA, presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, informa que se reprogramó su pasaje de regreso a nuestra ciudad para el día 07 de Diciembre de 2021.

Que por lo expuesto, corresponde modificar la fecha de regreso del pasaje aéreo autorizado por Resolución de Presidencia N° 0601/21, de acuerdo a lo indicado en su nota.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20, Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21 y Resolución L.P. N° 246/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 255/21.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la fecha de regreso del pasaje aéreo autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 0601/21, a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, el que quedará establecido de la siguiente manera: BUE/USH (regreso: 07/12/21), de acuerdo a su Nota N° 278/2021 – Letra: LMA; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0634/21

Federico Jorge GREVE
Legislador Bloque F.O.R.J.A.

PODER LEGISLATIVO